



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

RIF: J-00158649-0

P-2016-06-171-0341

Caracas, 20 de junio de 2016

Ciudadanos
Presidentes y demás miembros de las Juntas Directivas de los
Colegios de Contadores Públicos Federados del País
Presente.-

Estimados Colegas,

Reciban un respetuoso y cordial saludo gremial en nombre del Directorio de la Federación, nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de Informarles que en decisión del DNA-EXTRAORDINARIO celebrado en la ciudad de Caracas el pasado 11 de junio del presente año, tomado conjuntamente con los representantes del Tribunal Disciplinario, la Contraloría, la Fiscalía y los Presidentes presentes de los Colegio Federados, motivados por la actual situación económica que atraviesan los Colegios Federados del País y por ende la Federación se ACUERDA lo siguiente:

ACUERDOS:

1. Actualizar las **Tarifas de Visado** por actuaciones profesionales a partir del 01 de Julio de 2016 sobre la base de los I.N.P.C. publicados por el Banco Central de Venezuela correspondientes al cierre del año 2015, cuyo factor de corrección quedo 2,80869565 que se traduce en una inflación anual de 180,90 cumpliendo con el artículo 25 de nuestro **Reglamento de Visado de Estados Financieros y Otras Actuaciones del Contador Publico**
2. Incrementar la **Cuota de Sostentamiento** de los agremiados en Bs. 200,00 a partir del 01 de Julio de 2016 para llevarla a TRECIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (**Bs. 300,00**), cumpliendo con el artículo 60 de nuestro **Estatutos de la Federación de Colegios de Contadores Públicos De la República Bolivariana de Venezuela.**

Sin otro particular a que hacer referencia, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente

**Por el Directorio de la Federación de Colegios de
Contadores Públicos de Venezuela**

Lcdo. Diego A. Mendoza
Presidente

Lcdo. William G. Quintero A.
Secretario General